

Constancia Secretarial: enero 19 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso dentro del cual el apoderado de la parte actora presenta renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación:	Nro. 041
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandado:	SANDRA LILIANA CASTAÑEDA RESTREPO
	WILSON CASTAÑEDA ROJAS
Radicado:	2012-00196-00

En atención a la renuncia del poder allegado por la Dra. **CAROLINA SOLANO MEDINA**, en cuanto al mandato otorgado por la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se advierte que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma, de conformidad con lo indicado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f4a7fe1a2d738cdd783794b2b6c88759b46937a1f96c6020eefb62fa69ce2d**

Documento generado en 22/01/2024 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>